



Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

18 de agosto de 2017
DGRE-0430-2017

Señora
Carmen Eugenia Madrigal Faith
Tesorera
Partido Curridabat Siglo XXI

ASUNTO: Informe de auditoría sobre la
gestión financiero-contable del
Partido Curridabat Siglo XXI

Estimada señora:

Mediante oficio DFPP-400-2017, de fecha 28 de julio del 2017, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos remitió a esta Dirección el Informe n.º DFPP-AU-PCSXXI-02-2017, relativo a los resultados de la Auditoría sobre la Gestión Financiero-Contable del Partido Curridabat Siglo XXI, en el cual se consignan una serie de recomendaciones que sobresalen de la auditoría efectuada a la agrupación política que usted representa.

La remisión de dicho informe destaca los resultados obtenidos con base en el estudio que se llevó a cabo según lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. Los resultados de la auditoría tienen como finalidad ofrecer colaboración directa e individual al partido; sin embargo, es importante que los integrantes de la agrupación tomen las medidas necesarias para adoptar las recomendaciones y que estas sean implementadas en función de resolver las acciones correctivas que se deben desarrollar.



Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

18 de agosto de 2017
DGRE-0430-2017
Carmen Eugenia Madrigal Faith
Página: 2

En virtud de lo expuesto, se adjunta el informe con sus respectivos resultados, conclusiones y recomendaciones, para su conocimiento y valoración.



Atentamente,

Lic. Héctor Fernández Masís
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL
Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Héctor Fernández Masís
Director General

CC: Lic. Ronald Chacón Badilla, Jefe Departamento de Financiamiento Partidos Políticos.

HFM/cvv/jss
Adj: Informe n.º DFPP-AU-PCSXXI-02/2017



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N. ° DFPP-AU-PCSXXI-02/2017

28 de julio, 2017

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI

JULIO, 2017



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. INTRODUCCIÓN	1
Origen del estudio.....	1
Objetivo del estudio.....	1
Naturaleza y alcance del estudio	2
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.	2
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.	3
2. RESULTADOS.....	3
Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2016.	3
a) Estado de la gestión de reportes de información financiero-contable y de contribuyentes.	4
b) Resultados del ejercicio de revisión de liquidaciones de gastos de los procesos electorales municipales celebrados en el año 2010 y 2016.....	5
c) Indicadores derivados de la información financiera remitida por el PCSXXI.	6
d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable del partido político.	10
Respecto de la presentación y revelación de la información financiera.....	11
Respecto del uso y registro de libros contables legalizados y registros auxiliares contables.....	13
Respecto del reporte de contribuciones.....	14
3. CONCLUSIONES.....	15
4. RECOMENDACIONES.....	16
ANEXO	1



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME N. ° DFPP-AU-PCSXXI-02/2017

28 de julio, 2017

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PARTIDO CURRIDABAT SIGLO XXI

JULIO, 2017



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
1. INTRODUCCIÓN	1
Origen del estudio.....	1
Objetivo del estudio	1
Naturaleza y alcance del estudio	2
Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.	2
Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.	3
2. RESULTADOS.....	3
Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2016.	3
a) Estado de la gestión de reportes de información financiero-contable y de contribuyentes.	4
b) Resultados del ejercicio de revisión de liquidaciones de gastos de los procesos electorales municipales celebrados en el año 2010 y 2016.....	5
c) Indicadores derivados de la información financiera remitida por el PCSXXI.	6
d) Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable del partido político.	10
Respecto de la presentación y revelación de la información financiera.....	11
Respecto del uso y registro de libros contables legalizados y registros auxiliares contables.....	13
Respecto del reporte de contribuciones.....	14
3. CONCLUSIONES.....	15
4. RECOMENDACIONES.....	16
ANEXO	1

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

La auditoría sobre la gestión financiero-contable del Partido Curridabat Siglo XXI (en adelante PCSXXI), se efectuó, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP), con el objetivo de verificar si su accionar se encuentra en apego a las normas que regulan el financiamiento de las agrupaciones políticas, así como con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno de esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir, mediante recomendaciones, las acciones correctivas pertinentes. El período de análisis se encuentra comprendido entre el 01 de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2016, extendiéndose en aquellos casos en que se consideró pertinente.

¿Por qué es importante?

Los partidos políticos son el vehículo que la normativa electoral previó para canalizar los intereses ciudadanos hacia las esferas de poder, en procura de la oportuna y satisfactoria atención de sus necesidades. No obstante, las actividades que desarrollan para cumplir con sus objetivos, deben someterse a las normas que regulan su funcionamiento, todas ellas enmarcadas en principios constitucionales tendientes a garantizar la publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, todas las acciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la organización partidaria, resultan claves para cumplir su rol en la dinámica del sistema democrático, con una clara vocación de permanencia y las herramientas administrativas que le permitan atender las exigencias que la ley les impuso, lo cual incluye la presentación de información financiera confiable y el desarrollo de una gestión financiera con ciertas particularidades en materia de control y trazabilidad de sus recursos económicos.

Así pues, el presente ejercicio de auditoría pretende generar un valor agregado en las operaciones de la organización partidaria, en su búsqueda de la consolidación de su estructura administrativa. Asimismo, se pretende continuar fortaleciendo los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven robustecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

¿Qué encontramos?

A partir de los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados del trabajo de campo desarrollado, se tienen los siguientes resultados:

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

El análisis de los indicadores relativos al cumplimiento de las obligaciones de reportes de información financiero-contable, mostró algunas áreas susceptibles de mejora en cuanto a la oportunidad y exactitud de la información reportada al órgano técnico, al igual que los resultados del ejercicio de revisión de liquidaciones de gastos efectuados por el PCSXXI.

Deviene relevante hacer notar que el cálculo de ciertos ratios, permitió determinar que el PCSXXI ha cubierto sus gastos – durante el período en estudio– en gran proporción con recursos no exigibles, no obstante que las obligaciones asumidas en el 2011 fueron atendidas en gran parte hasta el 2016. Asimismo, se comprobó espacios de mejora en la calidad de los elementos informativos que presenta esa agrupación política ante este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP).

La evaluación del sistema de control interno permitió identificar riesgos asociados a asuntos tales como los siguientes: debilidades asociadas a la presentación y revelación de la información financiera; libros contables que en oportunidades no presentan íntegramente la totalidad de estados financieros, que contienen anulaciones sin justificar, o cuya información no se encuentra dispuesta en forma clara y completa; los reportes de contribuciones no concilian con los saldos de la cuenta única ni con los registros auxiliares contables; el sistema contable no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; y el Partido no presentó periódicamente estados financieros intermedios, así como tampoco presentó los estados financieros auditados, ni procedió con su respectiva publicación en un diario de circulación nacional.

¿Qué sigue?

A tono con lo planteado en la Resolución N.º 0008-DGRE-2011, este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP), emite al señor Tesorero del Comité Ejecutivo Superior del PCSXXI, recomendaciones constructivas orientadas a propiciar el establecimiento de las mejoras pertinentes en relación con la gestión financiero-contable de ese partido político.

En este sentido, se insta para que tales recomendaciones sean implementadas por la agrupación política. Es menester señalar que, como resultado del ejercicio de fiscalización previsto por el actual marco normativo, se estará llevando a cabo la labor de seguimiento que al efecto se estime pertinente.

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN FINANCIERO-CONTABLE DEL PCSXXI

INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 1.1. El presente estudio tiene su origen en las facultades otorgadas al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en los artículos 12 inciso *i*, 28 literal *d* y 121 del CE¹, que lo habilitan para realizar auditorías a efectos de verificar el apego del actuar partidario a las normas que regulan las finanzas de las agrupaciones políticas.
- 1.2. En consonancia con lo anterior, el artículo 11 del RFPP, Decreto N.º 17-2009² publicado en La Gaceta N.º 210 de 29 de octubre de 2010, establece que este Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (en lo sucesivo DFPP), con fundamento en el seguimiento practicado a las agrupaciones políticas respecto del manejo de sus finanzas, de oficio como resultado de estudios realizados, podrá proponer a la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos que, mediante resolución fundada, ordene la realización de auditorías a tales organizaciones partidarias.
- 1.3. En ese contexto, con ocasión de solicitud planteada por este Departamento y con el afán de impulsar, mediante la realización de estudios técnicos y recomendaciones constructivas, las mejoras pertinentes en la materia de su competencia, esa Dirección General autorizó efectuar, entre otras, la auditoría a la que refiere el presente informe³.

Objetivo del estudio

- 1.4. El presente ejercicio de auditoría tiene por objeto realizar una revisión de aspectos relacionados con la gestión financiero-contable del PCSXXI con el fin de evaluar la validez y suficiencia del sistema de control interno que impera en esa organización partidaria, en aras de identificar aspectos susceptibles de mejora y emitir mediante recomendaciones, las acciones correctivas que brindan un valor agregado en las operaciones de esa agrupación partidaria. Todo ello enmarcado, entre otras, en las acciones de acompañamiento que pretenden robustecer su gestión financiera.
- 1.5. Tal revisión involucra, básicamente, los resultados derivados de la aplicación de algunas relaciones de datos financieros, así como los principales hallazgos derivados

¹ Ley N.º 8765, publicada en el Alcance N.º 37 a La Gaceta N.º 171 del 02 de setiembre de 2009.

² Acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 105-2009 de 15 de octubre de 2009.

³ Según Resolución N.º 0008-DGRE-2011 de las 13:00 horas del 18 de marzo de 2011

del trabajo de campo desarrollado.

- 1.6. Es pertinente agregar, en relación con el objetivo planteado para el presente estudio, que en las actividades de planificación de este ejercicio de auditoría y en su estrategia global⁴ se generaron, en el transcurso de la auditoría, cambios –en consonancia con lo establecido en la NIA 300– en cuanto al momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría posteriores, sobre la base de los riesgos valorados. Ello generó una dilación en la emisión del producto final, en virtud de la ampliación del alcance con el propósito de arribar a resultados más robustos.

En lo de interés, la Norma técnica de referencia establece que *“La planificación no es una fase diferenciada de la auditoría, sino un proceso continuo y repetitivo que a menudo comienza poco después de (o enlazando con) la finalización de la auditoría anterior y continúa hasta la finalización del encargo de auditoría actual.”*

Naturaleza y alcance del estudio

- 1.7. Este estudio constituye –como se ha indicado– una auditoría sobre la gestión financiero contable del PCSXXI y está orientado a verificar el respeto a las normas que regulan la materia; ello, al tenor de lo establecido en los artículos 121 del Código Electoral (CE) y 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (RFPP). Para tales efectos se observaron las normas técnicas de aceptación general en materia de auditoría.
- 1.8. El estudio abarcó el período comprendido entre el 1° de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2016, específicamente en relación con el cumplimiento de las obligaciones de reporte financiero contable.
- 1.9. La auditoría se llevó a cabo con base en la documentación recabada por funcionarios de este Departamento y demás información de carácter financiero-contable –incluyendo aquella referida a procesos de liquidaciones de gastos– que la agrupación política remitió al Departamento.

Limitaciones que afectaron el desarrollo del estudio.

- 1.10. Una de las limitaciones más representativas para el desarrollo del presente estudio obedeció a la falta de regularidad en el envío de la información financiero contable –o su envío incompleto– por parte de la agrupación política, siendo que además, hasta la

⁴ En el establecimiento de la estrategia global de esta auditoría (ver la NIA 300 para mayor detalle sobre estrategia global) resultó necesario considerar aspectos tales como la dotación de recurso humano y las características particulares de las agrupaciones políticas como objetos de auditoría.

fecha del presente informe inclusive, no existen estados financieros auditados para ninguno de los periodos en estudio⁵, limitando con ello el proceso de análisis y seguimiento.

- 1.11. El tesorero de la agrupación política renunció a su cargo según consta en la certificación emitida por la DGRE del 30 de noviembre de 2012, situación que repercutió en la adecuada comunicación que debía mantenerse con el Partido y –consecuentemente– en el desarrollo de las pruebas de auditoría. Aunado a lo anterior, el PCSXXI mantuvo sus estructuras vencidas desde junio de 2013 hasta octubre de 2015, fecha en que se renovó el Comité Ejecutivo con vigencia hasta octubre de 2019.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría.

- 1.12. Para la comunicación de los resultados y recomendaciones del presente estudio, mediante oficio No. DFPP-336-2017 del 15 de junio de 2017 fue convocada en representación del PCSXXI, la señora Carmen Eugenia Madrigal Faith, Tesorera de esa agrupación política.
- 1.13. La comunicación de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio al que alude el presente informe, se efectuó el 22 de junio de 2017, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, contando con la asistencia de la señora Madrigal Faith, Tesorera partidaria y el señor Esteban Roberto Jiménez Castro, Contador del partido político.

RESULTADOS

Productos del proceso de fiscalización ejercido principalmente entre el 2010 y el 2016.

- 2.1. El DFPP, en el cumplimiento de sus competencias de fiscalización de las finanzas partidarias, desarrolló, en lo que corresponde a la gestión financiera del PCSXXI, las siguientes acciones:
- La evaluación de reportes financiero-contables del partido, así como de los reportes de contribuyentes.

⁵ Mediante resolución n.º 8042-E10-2016 del 6 de diciembre de 2016, el Tribunal Supremo de Elecciones señaló que “El PCSXXI no ha acreditado haber efectuado las publicaciones que ordena el artículo 135 del Código Electoral, correspondientes a los periodos anuales finalizados el 30 de junio de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; en ese tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del RFPP, procede la retención de pago de los gastos comprobados hasta que esa agrupación demuestre el cumplimiento de esa obligación.”.

- El estudio de los resultados obtenidos en los procesos de liquidaciones de gastos de los procesos electorales municipales realizados en los años 2010 y 2016.
- Un análisis de indicadores enfocados en la medición de algunas variables de la gestión financiera del partido político, basada en la información financiero-contable intermedia recibida en el DFPP, correspondiente al período comprendido entre octubre de 2015 y setiembre 2016.
- Definición de áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable, según la evaluación del sistema de control interno partidario.

2.2. Seguidamente se desarrollan los apartados referentes a los elementos de previa cita, en los siguientes términos:

a) Estado de la gestión de reportes de información financiero-contable y de contribuyentes.

2.3. A efectos de reflejar el estado de la gestión de reportes financiero-contables y de contribuyentes a que se encuentra obligado todo partido político –por medio de las tesorerías partidarias, de conformidad con los alcances de los artículos 132 y 133 del CE– se evaluaron los reportes que sobre el particular ha remitido el PCSXXI a este Departamento, para el período comprendido desde agosto de 2010 hasta diciembre de 2016. Los diferentes aspectos que han sido evaluados por el DFPP tienen asidero en las exigencias normativas y técnicas a que se encuentran sujetos los partidos políticos en materia de información sobre sus finanzas, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de los recursos que sirven al financiamiento de las campañas políticas. Así, de conformidad con el artículo 134 del Código Electoral, las prevenciones por incumplimientos en la obligación de informar, tienen lugar cuando el partido político no informe a tiempo o, habiéndolo hecho, la información no se encuentre clara y completa.

2.4. Al respecto, resulta importante indicar que durante el período de referencia resultó necesario cursar al PCSXXI un total de 23 prevenciones, con asuntos que versan, principalmente, sobre el incumplimiento de la entrega de información de las finanzas partidarias, incluyendo los reportes de contribuciones. Ahora bien, corresponde hacer notar una mejora en ese aspecto durante el año 2016, siendo que solamente se requirió tramitar una prevención relacionada con dicho período⁶. El detalle de las prevenciones tramitadas se presenta en el Anexo 1 de este informe.

Ahora bien, el incumplimiento del deber de reportar o su cumplimiento parcial podría

⁶ A la fecha de este informe, se encuentra en proceso de análisis la información correspondiente al primer trimestre del año 2017.

tener un origen multifactorial; entre ellos, se visualiza la inestabilidad en la conformación y permanencia de la estructura partidaria, el desconocimiento de los alcances de la normativa que rige el sistema de financiamiento partidario o las debilidades en el sistema de control interno del partido –detalladas más adelante en este informe– que afectan la consecución de los objetivos partidarios. En punto a ello, resulta trascendental que la agrupación política reconozca las oportunidades de la implementación de acciones correctivas en lo referente a las obligaciones de reporte financiero.

- 2.5. Las normas electorales impulsan un modelo partidario transparente en lo financiero y su incumplimiento no solo aumenta espacios de opacidad que del todo resultan inconvenientes para la consolidación de un sistema de financiamiento robusto, sino que podrían acarrear responsabilidades a la tesorería partidaria, a la luz de lo normado en el Código Electoral.
- 2.6. Dado lo anterior y a fin de minimizar el riesgo de irregularidades al que está expuesta toda entidad, corresponde indicar a la administración de ese partido político su deber de continuar velando por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura partidaria. Conviene recordar que respecto del patrimonio de un partido político y el manejo de sus finanzas, el Tribunal Supremo de Elecciones ha manifestado que ambos “*constituyen factores cruciales y elementos indispensables para enfrentar las demandas y exigencias del período electoral y de su organización permanente*”; por ello, ha indicado el Órgano Electoral que “*resulta comprensible la necesidad de que cuenten con una estructura confiable y manejos económicos saludables que contribuyan a suplir sus necesidades particulares y les permitan desarrollar sus diversas estrategias políticas en apego al principio de autorregulación partidaria*” (ver Resolución N.º 2141-E8-2011).

b) Resultados del ejercicio de revisión de liquidaciones de gastos de los procesos electorales municipales celebrados en el año 2010 y 2016.

- 2.7. En relación con los resultados del ejercicio de revisión de liquidaciones de gastos por la participación del PCSXXI en los procesos electorales municipales celebrados en el año 2010 y el 2016, esta instancia técnica visualiza notables espacios de mejora. Así, en relación con el proceso electoral efectuado en el año 2010 –que le habría permitido al partido político acceder a recursos de la contribución estatal por una suma superior a los 45 millones de colones⁷–, la agrupación política incurrió en la omisión de

⁷ El Tribunal Supremo de Elecciones estableció, mediante resolución No. 1092-E10-2011 de 23 de febrero de 2011, el monto máximo de la contribución estatal a la que obtuvo derecho a optar el Partido Curridabat Siglo XXI (PCSXXI), el cual ascendió a ₡45.063.770,41 (cuarenta y cinco millones sesenta y tres mil setecientos setenta colones con cuarenta y un céntimos).

requisitos formales –establecidos en el artículo 106 del CE y 48 y 49 del RFPP– que en definitiva imposibilitaron a esta instancia técnica darle curso a la revisión de la liquidación de gastos correspondiente, con la consecuente aplicación de la causal para el rechazo de plano, prevista en el Reglamento de cita. Lo anterior, impidió al partido político obtener suma alguna por concepto de reintegro de sus gastos con recursos de la contribución estatal.

- 2.8. Por otra parte, para el siguiente proceso electoral municipal celebrado en el año 2016, la revisión de gastos a cargo del órgano electoral sí resultó posible, logrando no solo el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa electoral para ello, sino con un representativo porcentaje de aprobación de gastos –más del 80%– respecto del monto total liquidado⁸.
- 2.9. Si bien el PCSXXI cuenta con ese espacio particularmente relevante de mejora en el proceso de liquidación, resulta importante considerar que algunas de las razones de objeción detectadas en esa revisión se relacionan con el incumplimiento de aspectos formales exigidos por la normativa, por lo que su análisis e identificación resulta esencial a efectos de prevenir su recurrencia en futuros procesos de liquidación. A manera de ejemplo, la falta de aportación del contrato y el correspondiente informe de labores para el caso de los servicios profesionales, motivó la objeción de gastos por un monto cercano a ¢1,5 millones, por lo este órgano técnico estima oportuno enfatizar en la necesidad de que el partido político tome las acciones pertinentes a efectos de que esa y las demás causales de rechazo detectadas, no tengan lugar o se minimicen en futuros procesos de liquidación. Para ello, resultará de gran valía la participación activa de personeros de esa agrupación en los esfuerzos de capacitación que esta instancia técnica ha desarrollado –en coordinación con el Instituto de Formación y Estudios en Democracia– así como en la actitud receptiva en relación con las labores de acompañamiento que se emprenden con ocasión de los diferentes procesos electorales.

c) Indicadores derivados de la información financiera remitida por el PCSXXI.

- 2.10. Para efectos del análisis referente al desempeño financiero del PCSXXI, se consideraron algunas cifras de la información financiera intermedia con corte a junio

⁸ El Tribunal Supremo de Elecciones estableció, mediante resolución No. 8042-E10-2016 de 6 de diciembre de 2016, el monto máximo de la contribución estatal a la que obtuvo derecho a optar el Partido Curridabat Siglo XXI (PCSXXI), el cual ascendió a ¢10.406.809.68 (diez millones cuatrocientos seis mil ochocientos nueve colones con sesenta y ocho céntimos) que, a título de contribución estatal, le corresponde por gastos electorales válidos y comprobados de la campaña electoral municipal 2016. Tal como se indicó, dicho monto se encuentra retenido hasta que el partido político demuestre el cumplimiento de las publicaciones previstas en el artículo 135 del Código Electoral.

de los años 2009 al 2016, contenidos en los libros contables legalizados –periodos 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016– y estados financieros certificados –al corte de 2009, 2010 y 2013–. De tales estados financieros, se derivan los siguientes datos:

Cuadro N.º 1 – Algunas magnitudes derivadas de los saldos reflejados en los estados financieros presentados por el PCSXXI
– en miles de colones –

Concepto/periodo años	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16
Δ Activos	2.984,05	-1.788,58	-9,50	2.150,05	-3.336,02	0,00	172,37
Δ Pasivos	0,00	2.200,00	0,00	590,97	0,00	0,00	-2.430,00
Δ Donaciones	5.209,84	2.984,05	332,44	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos	0,00	3.429,36	1,00	1.846,65	0,00	0,00	18.988,94
Gastos	1.177,77	671,36	1,50	1.301,60	3.336,02	0,00	16.386,57
(I + D) / G	4,42	9,55	222,29	1,42	0,00	0,00	1,16

Símbología: Δ = Variación, I = Ingresos, D = Donaciones, G = Gastos

Notas:

(1) El partido remitió notas de inactividad económica para los periodos: Abril a junio 2011, Julio a Setiembre 2011, Octubre 2011 a Marzo 2012, Octubre 2012 a Marzo 2013, de abril a junio 2013, de 2013 a Octubre 2015.

(2) El Partido no ha remitido ni registrado en sus libros, el Estado de Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio para los periodos de 2009 al 2016 (8 años).

(3) En la cuenta de ingresos del Estado de Resultados, el Partido registró las contribuciones recibidas.

Fuente: Estados Financieros contenidos en los Libros contables legalizados (periodos 2011, 2012, 2014, 2015 y 2016); estados financieros de 2013 y estados financieros certificados de 2009 (diciembre) y 2010.

2.11. Tal como se indicara en el apartado de limitaciones de este estudio, no resultó posible contar con estados financieros auditados para realizar este ejercicio de indicadores financieros, no obstante, a efectos de analizar el comportamiento de las principales magnitudes económico-financieras derivadas del Estado de Situación y del Estado de Resultados, se construyeron algunas relaciones numéricas que de seguido se detallan:

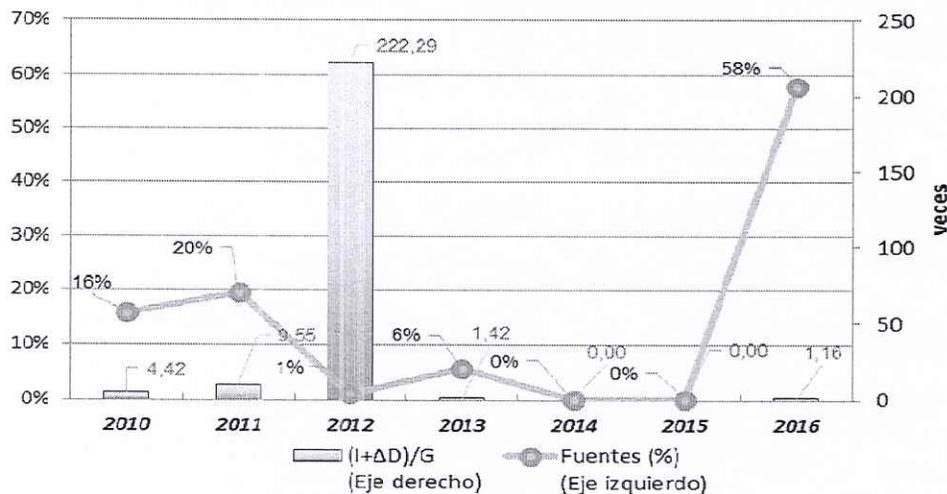
Relación entre Activos y Pasivos.

2.12. Tal como se tiene de la información descrita en el Cuadro No.1, corresponde indicar que la actividad económica-financiera de la organización política guarda una estrecha relación con la dinámica del ciclo electoral. Este fenómeno es característico de los partidos inscritos a escala cantonal, pues resulta común para ellos funcionar con base en el voluntariado, sin fuentes de financiamiento público durante los periodos no electorales y sin aportes privados que resulten suficientes para sostener algún tipo de

2.17. Asimismo, se incorporó la representación visual (línea continua del **Gráfico N. 1**) del porcentaje que representa la sumatoria de las nuevas fuentes no exigibles de financiamiento (ingresos y donaciones) de cada uno de los años comprendidos entre el 2009 y el 2016, respecto de la totalidad a la que asciende esa sumatoria para los siete años en conjunto (₡32.792,27 miles), de la que se deriva, a manera de peso relativo, los siguientes porcentajes:

Año	Donaciones en miles	Ingresos en miles	Total en miles	Cálculo	Valor relativo
2010	5.209,84	0	₡5.209,84	$\frac{₡5.209,84}{₡32.792,27}$	16%
2011	2.984,05	3.429,36	₡6.413,41	$\frac{₡6.413,41}{₡32.792,27}$	20%
2012	332,44	1	₡ 333,44	$\frac{₡ 333,44}{₡32.792,27}$	1%
2013	0,00	1.846,65	₡ 1.846,65	$\frac{₡ 1,846,65}{₡32.792,27}$	6%
2014	0,00	0	₡ 0	$\frac{₡ 0}{₡32.792,27}$	0%
2015	0,00	0	₡ 0	$\frac{₡ 0}{₡32.792,27}$	0%
2016	0,00	18.988,94	₡ 18.988,94	$\frac{₡ 18.988,94}{₡32.792,27}$	58%
Total	8.526,33	24.265,95	₡32.792,27	$\frac{₡ 32.792,27}{₡32.792,27}$	100,00%

GRÁFICO N.º 1. – Cobertura de gastos (barras) y peso relativo de las fuentes de financiamiento del PCSXXI durante el periodo objeto de estudio.



Fuente: Elaboración propia, con base en la información financiera disponible.

- 2.18. Nótese que las nuevas fuentes de recursos no exigibles, durante todo el periodo objeto de estudio, resultan suficientes para cubrir una proporción importante de los gastos generados por la agrupación política (su valor más bajo es 1.16 veces), incluso durante el año 2012, tal cifra fue equivalente a 222.29 veces los gastos de ese año, los cuales alcanzaron un monto relativamente bajo (aproximadamente 671.3 miles de colones).
- 2.19. Ahora bien, a partir del ejercicio anual 2009-2010, se visualiza un incremento en la dinámica económico-financiera –con excepción del periodo 2014 y 2015–. Para ese ejercicio en específico, el importe de los nuevos recursos no exigibles (ingresos y donaciones) permitió cubrir buena parte de los gastos en los que incurrió esa organización política, aproximadamente en 4.42 veces.
- 2.20. Las cifras correspondientes al año 2011 aún muestran que el volumen de los nuevos recursos no exigibles sostiene un buen porcentaje de los gastos realizados (cobertura de 9.55 veces).
- 2.21. No obstante que el PCSXXI no obtuvo el reintegro de sus gastos por concepto de contribución estatal (por su participación en el proceso electoral del año 2010), la cobertura de gastos en el año 2012 a partir de recursos no exigibles se dispara en ese periodo a un monto equivalente a 222.29 veces su valor; sin embargo, nótese que los gastos realizados son de poca cuantía.
- 2.22. Durante el periodo de preparación para el proceso electoral municipal 2015-2016, nuevamente se reactiva la organización. Se visualiza en el **Cuadro N.º 1** un monto importante de ingresos que corresponden a donaciones recibidas (₡18.9 millones), recursos que se ven utilizados en cancelación de operaciones de crédito (₡2.4 millones) y para sufragar los gastos de ese periodo (₡16.3 millones). Nótese que los nuevos recursos no exigibles alcanzan a cubrir 1.16 veces los gastos realizados; aún así el Partido mantiene activos por ₡172.3 miles, todo lo cual permite visualizar que la organización política pudo lidiar con sus gastos sin necesidad de acudir –en demasía– a fuentes externas de financiamiento, situación que –en principio– le habría permitido ostentar cierto nivel de independencia económica para orientar su participación político-electoral.
- d) **Áreas susceptibles de mejora en la gestión financiero-contable del partido político.**
- 2.23. En relación con la gestión financiero contable del partido político, resultó posible advertir situaciones susceptibles de mejora, relacionadas, entre otras, con el registro y uso de los libros contables legalizados, así como los riesgos asociados y las prácticas

de control relativas a cada uno de estos aspectos.

Respecto de la presentación y revelación de la información financiera.

2.24. Según se ha indicado supra, las prácticas partidarias en relación con la presentación y revelación de la información financiera, no han respondido a parámetros de oportunidad ya que la información pertinente se ha recibido en varias oportunidades con desfases importantes respecto de la fecha de cumplimiento –según los plazos establecidos en la normativa electoral vigente–. A manera de ejemplo se tiene que el reporte de inactividad emitido por el partido para el período de dos años comprendido entre octubre de 2013 a octubre de 2015, se remitió a esta instancia técnica en noviembre de 2015, contrario a la periodicidad de reporte trimestral exigida por la normativa electoral. Ello explica la importante cantidad de prevenciones –detalladas en el ítem a) de este informe– que el DFPP ha requerido tramitar en relación con el cumplimiento de las obligaciones de reportes financiero-contables.

2.25. Asimismo, en algunos de los períodos reportados como de inactividad económica, resultó posible determinar la recepción de depósitos (por una cifra cercana a los ¢3,5 millones) y la emisión de varios cheques (por un monto superior a los ¢6 millones), lo que evidencia actividad económica e implica necesariamente registro contable y movimientos que debieron ser revelados en los estados financieros.

Las **imágenes n.º 1 y 2** siguientes resultan ilustrativas en cuanto a los riesgos descritos en este ítem, generados por las debilidades en la presentación y revelación de estados financieros, así como de las prácticas de control para mejorar la presentación de los estados financieros.

Imagen 1. ¿Qué riesgos se presentan ante las debilidades asociadas a la presentación y revelación de estados financieros?

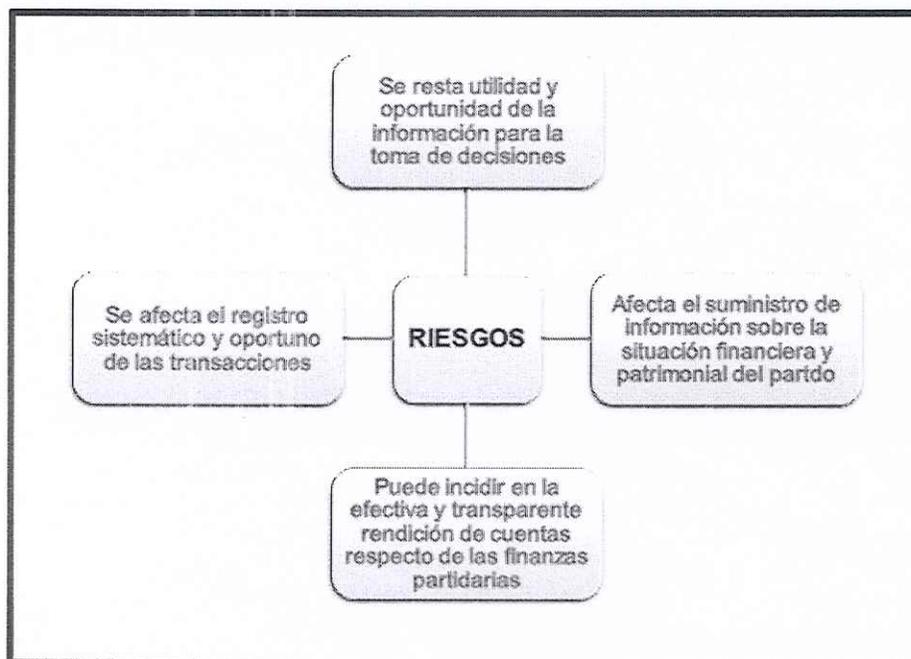
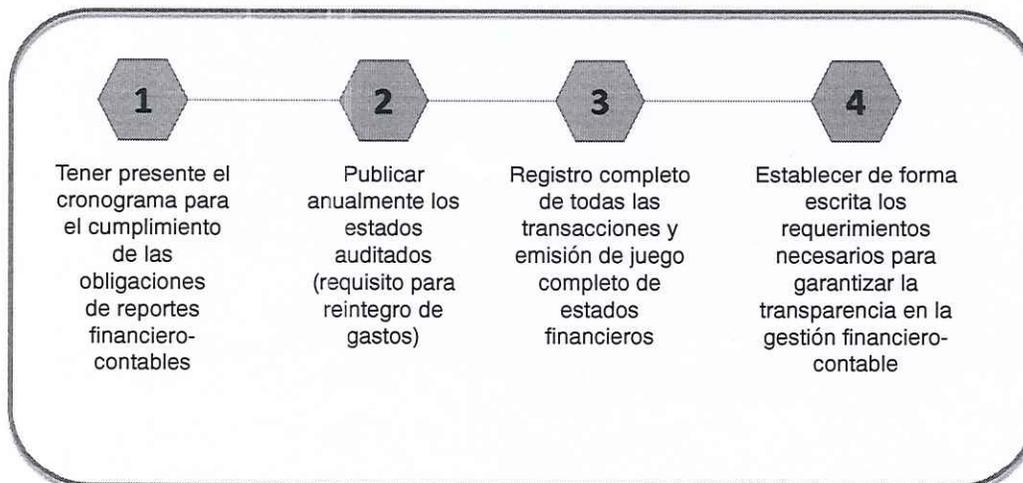


Imagen 2. Prácticas de control para mejorar la presentación y revelación de estados financieros.



Respecto del uso y registro de libros contables legalizados y registros auxiliares contables.

2.26. El análisis de la información financiero contable presentada ante este Departamento, contenida en los registros contables auxiliares y los libros contables legalizados del partido político, permitieron identificar algunas situaciones susceptibles de mejora que se detallan a continuación:

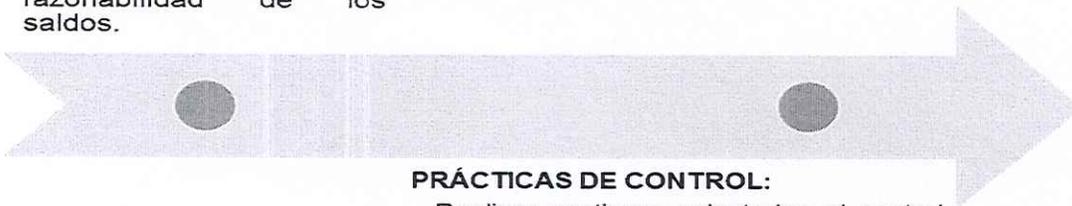
- i. El partido no contó, al menos hasta octubre de 2015, con los auxiliares mínimos requeridos en el RFPP, tales como: caja y bancos, cuentas por pagar y gastos, entre otros, los cuales permitan efectuar conciliaciones periódicas y ejercer controles cruzados.
- ii. Información desactualizada en los libros contables, relativa a algunos períodos.
- iii. Falta de revelación de la totalidad de los estados financieros del partido, en los libros contables legalizados, tales como el Estado de Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo.
- iv. Ocurrencia de reversiones o anulaciones en la transcripción de datos en los libros contables legalizados, sin que medien notas aclaratorias que los expliquen.

En relación con tales debilidades de control, resulta dable identificar los riesgos y las prácticas de control que se visualizan en la imagen N.º 3 siguiente:

Imagen 3. Riesgos y prácticas de control relativos al uso de libros contables legalizados y registros contables auxiliares.

RIESGOS:

- Información incompleta o inexacta
- No se asegura la razonabilidad de los saldos.



PRÁCTICAS DE CONTROL:

- Realizar gestiones orientadas al control sobre el manejo de libros y registros auxiliares.
- Instaurar procedimientos relativos a la cronología y periodicidad con que deben realizarse los registros contables.

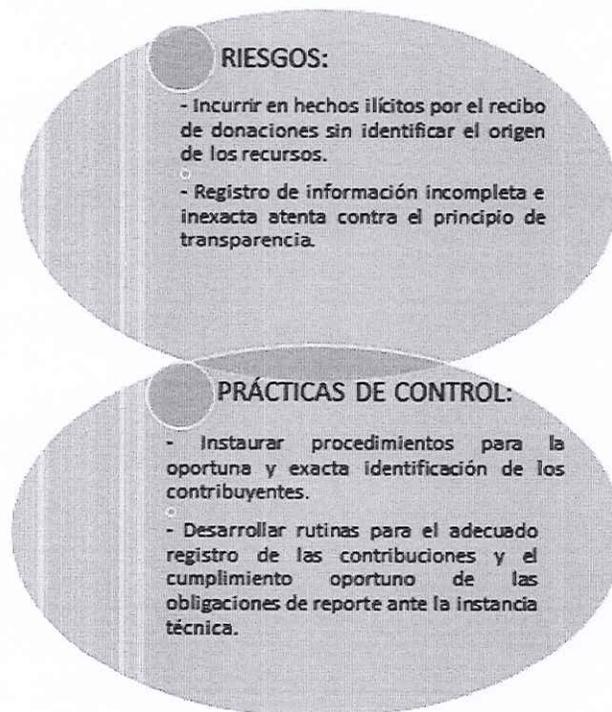
Respecto del reporte de contribuciones.

2.27. En relación con los reportes de contribuciones este órgano técnico detectó diferencias que impiden conciliar los saldos de la cuenta única de contribuciones con los registros contables auxiliares y los estados financieros (cuyo detalle se presenta en el **anexo N.º 2**). Tal circunstancia obedece a las debilidades relativas al control interno sobre el rubro de donaciones, que se detallan a continuación:

- i. Insuficiencia de controles para el recibo de donaciones, contribuciones o aportes, considerando que, en algunos períodos, estas no quedan totalmente identificadas y registradas en el momento de su recepción.
- ii. Anulación de registros o realización de ajustes contables sin justificación aparente, además de constantes sustituciones del reporte de contribuciones, aspecto que incide sobre la razonabilidad y cronología de tales operaciones.
- iii. Incumplimiento de la normativa contable que establece el Código Electoral y el RFPP, en cuanto a la remisión oportuna de información financiera y de los estados de cuenta bancarios.

En relación con las debilidades detalladas, relativas a la exactitud y confiabilidad de la información sobre contribuyentes del PCSXXI, en la **imagen N.º 4** se visualizan los posibles riesgos, así como las prácticas de control que permitirían corregirlas.

Imagen 4. Riesgos y prácticas de control relativos al registro de contribuciones.



Respecto de la observancia del Manual de Cuentas.

2.28. Del análisis de la información financiero contable presentada por el PCSXXI ante esta instancia, se determinó que los nombres utilizados por la agrupación política para algunos rubros contables no guardan consistencia con aquellos definidos en el catálogo de cuentas vigente, anexo al RFPP. La presencia de tales inconsistencias genera riesgos por la eventual comisión de clasificaciones inadecuadas y el registro de transacciones en cuentas que no corresponden. Asimismo, se afecta la uniformidad que la norma técnica persigue con la codificación de cuentas y la valuación.

CONCLUSIONES.

El estudio de auditoría al que refiere el presente informe corresponde a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la agrupación política. En este sentido, se persigue el fortalecimiento de los principios de transparencia y publicidad en materia de finanzas partidarias, los cuales se ven fortalecidos en tanto encuentren asidero en el diseño y establecimiento de un sistema de control interno que permita alcanzar, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información, así como brindar una garantía razonable respecto de la gestión efectiva y debida rendición de cuentas.

Ahora bien, tal estudio permitió arribar a las conclusiones que se detallan de seguido:

- 3.1 La agrupación ha sido omisa en la remisión de forma completa, periódica y oportuna de información financiera (Estado de Situación, Estado Ganancias y Pérdidas y Flujos de Efectivo), reportes de contribuciones, así como la notificación oportuna de inactividad en aquellos periodos que correspondía, situación que provocó múltiples prevenciones dados los incumplimientos detectados.
- 3.2 Siendo que a esa agrupación le fue rechazada la liquidación municipal del 2010 y que luego –en la correspondiente al 2016– obtuvo un reconocimiento cercano al 80% de lo liquidado, se estima necesario reiterar que los procesos de liquidaciones futuros sean sometidos a cuidadosos análisis, se tome nota de las observaciones contenidas en los informes que emite este Departamento y de esta manera se logre optimizar el aprovechamiento de los recursos de la contribución estatal a los que tiene derecho.
- 3.3 La aplicación de razones o índices para examinar la situación financiera de la agrupación política, permitió establecer con la información disponible, que el partido político durante el período en estudio, ha ostentado un razonable nivel de independencia económica. En términos generales a la agrupación política le ha

resultado posible cubrir sus gastos y nivelar sus finanzas sin acudir a fuentes externas de financiamiento.

- 3.4 Se detectaron prácticas inadecuadas en cuanto a la presentación y revelación de la información financiera partidaria, entre ellas, la emisión de reportes de inactividad económica a pesar de la existencia de movimientos bancarios que dan cuenta de aspectos que debieron reflejarse en los informes contables.
- 3.5 Tuvo lugar la transcripción incompleta de estados financieros en el libro de Inventarios y Balances, en cuanto a la inclusión del Estado de Cambios en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo para todos los periodos. Asimismo, la información financiera en el momento de aplicar las pruebas, se encontraba desactualizada por cuanto, los registros en los libros contables correspondían al corte de diciembre de 2010, También se presentaron transcripciones de información y reversión de asientos de Diario y mayorizaciones sin explicación; finalmente, no se evidencian auxiliares para el control de caja y bancos, donaciones y gastos, lo cual desfavorece la comprobación de la exactitud de los datos financieros, entre ellos, los reportes de contribuciones, incidiendo en la oportunidad y fiabilidad.
- 3.6 Se determinaron aspectos susceptibles de mejora, en lo correspondiente a la identificación y control en el recibo de donaciones y contribuciones, aspectos que han incidido en la fiabilidad, comparabilidad y comprensibilidad de la información ya sea por omisión o prácticas administrativas que redundan en debilidades de control.
- 3.7 La agrupación recibió donaciones sin que se emitiera el correspondiente recibo, desconociéndose las razones que prevalecieron en esas circunstancias; consecuentemente, tal operativa se aparta de los lineamientos establecidos en el RFPP, en aspectos como la falta de descripción del nombre completo del donante o contribuyente, ausencia del número de cédula de identidad y el monto individual del aporte o donación. Tampoco se evidencia que se hubieran ejercido controles oportunos sobre la conciliación de la información financiera.
- 3.8 El sistema contable del partido político no se ajusta en su totalidad al “Cuadro y Manual de Cuentas” incluido en el RFPP; por el contrario, se utilizan algunos rubros contables que no guardan consistencia con la nomenclatura contenida en dicho Manual. Estos aspectos afectan la uniformidad que se persigue con la codificación de cuentas y la valuación, revelación y presentación de la información financiera.

RECOMENDACIONES.

- 4.1 De conformidad con la potestad de fiscalización y control que el Tribunal Supremo de Elecciones posee sobre las finanzas de los partidos políticos, la cual –como se

indicó— encuentra sustento jurídico en el artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, artículos 12 inciso i) y 121 del CE, y el 11 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, así como en la normativa técnica de aceptación general que asigna a la administración en el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento de su sistema de control interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de contribuir al reforzamiento de dicho sistema y propiciar la agregación de valor y mejoramiento de las operaciones del PCSXXI; todo ello, a efectos de que sean analizadas por sus autoridades a la luz del principio de autorregulación partidaria.

Por lo anterior, se sugiere al tesorero del Comité Ejecutivo Nacional del PCSXXI lo siguiente:

- 4.1.1 Valorar la pertinencia de que se tomen acciones orientadas a minimizar las causas de emisión de prevenciones relativas al deber de reportar la información financiero contable y las contribuciones. (Véanse puntos del 2.3 al 2.6).
- 4.1.2 Tomar las acciones que se consideren pertinentes a efectos de optimizar el proceso de liquidación de gastos, así como tomar nota de las causas de rechazo determinadas como resultado de la revisión de la liquidación de gastos del PCSXXI para que éstas no tengan lugar, o se reduzcan al máximo posible, en futuros procesos de liquidación. (Véanse puntos del 2.7 al 2.9).
- 4.1.3 Dar seguimiento a los indicadores del desempeño financiero partidario con el fin de otorgar continuidad y potenciar aquellas buenas prácticas aplicadas hasta el momento, en cuanto a la apropiada administración de los recursos económicos de que dispone el partido político. (Véanse puntos del 2.10 al 2.22).
- 4.1.4 Valorar la definición de las acciones que se estimen necesarias a efectos de que la presentación y revelación de la información financiera se realice de forma completa, comprensible y oportuna, incluyendo la totalidad de estados financieros requeridos por la normativa técnica. (Véanse puntos del 2.24 al 2.25).
- 4.1.5 Procurar la definición de las acciones que resulten necesarias para que la utilización de los libros contables legalizados y los registros contables auxiliares se encuentre siempre en apego a las normas y las sanas prácticas que regulan su uso. (Véase punto 2.26).
- 4.1.6 Generar las acciones que se consideres oportunas a efectos de minimizar la posibilidad de que eventuales riesgos se lleguen a materializar, especialmente aquellos relacionados con las debilidades asociadas a los reportes de contribuciones, temática respecto de la cual toda administración debe mantenerse vigilante, así como velar por el fortalecimiento de los más altos estándares de transparencia, propiciando

en todo momento una cultura que incentive el reconocimiento del control como parte integrante de su estructura organizativa. (Véase punto 2.27).

4.1.7 Ponderar la realización de gestiones orientadas a minimizar las debilidades detectadas a partir de la evaluación del sistema de control interno de la agrupación política. En esta línea sobresalen aquellas acciones tendentes a garantizar la adecuada clasificación de cuentas según el manual inserto en el RFPP. (Véase punto 2.28)

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe
Departamento de Financiamiento
de Partidos Políticos
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
Ronald Chacón Badilla
Jefe



Guiselle Valverde Calderón
Coordinadora de Fiscalización

Jorge Coto Gómez
Fiscalizador Contable Financiero

RCHB/gvc/jcg/bfz
C.Dig.: Administración del estudio
Archivo

**Anexo N.º 1 – Detalle de prevenciones tramitadas por el DFPP al PCSXXI
-Noviembre 2009 a Diciembre 2016-**

Fecha	Número	Asunto	Período de reporte
09/11/2009	DFPP-004-2009	Solicitud de estados financieros, reporte de contribuciones y estaos de cuenta bancaria y su auxiliar	01 Julio al 30 setiembre de 2009 y octubre de 2009.
26/11/2009	Circular DFPP-006-2009	Prevención por incumplimiento en el envío de los informes de Contribución Estatal, Estados Financieros Estado de Cuenta Bancaria y su auxiliar.	Período 15 octubre de 2009.
05/01/2010	Circular DFPP-001-2010	Prevención por no informar sobre las contribuciones y anexos correspondientes, en atención a los artículos 132 y 133 del Código Electoral.	Noviembre de 2009.
28/01/2010	DFPP-094-2010	Prevención sobre el reporte de contribuciones e inconsistencias detectadas.	Correspondiente a agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009; y enero de 2010.
29/09/2010	Circular DFPP-016-2010	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Trimestre de junio a agosto de 2010.
29/10/2010	Circular DFPP-019-2010	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Setiembre de 2010.
05/01/2011	Circular DFPP-001-2011	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Octubre de 2010.
06/01/2011	Circular DFPP-002-2011	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Noviembre de 2010.
01/06/2011	Circular DFPP-007-2011	Prevención por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Trimestre de enero a marzo 2011.
11/08/2011	Circular DFPP-008-2011	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de abril a junio 2011.
03/02/2012	DFPP-073-2012	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de octubre a diciembre 2011.
07/05/2012	DFPP-PV-022-2012	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de enero a marzo 2012.
13/08/2012	DFPP-PV-CSXXI-060-2012	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de abril a junio 2012.
22/11/2012	PV-CSXXI-085-2012	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de julio a setiembre de 2012.
20/02/2013	DFPP-PV-021-2013	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de octubre a diciembre de 2012.
05/09/2013	DFPP-PV-CSXXI-096-2013	Incumplimiento de requisitos en la presentación de información financiera	Período comprendido entre Enero 2012 y junio 2013.
07/11/2013	DFPP-PV-CSXXI-111-2013	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Trimestre de julio a Setiembre de 2013

28/11/2013	DFPP-PV-CSXXI-166-2013	Prevenición por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Octubre 2013.
17/12/2013	DFPP-PV-CSXXI-187-2013	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Noviembre de 2013.
20/01/2014	DFPP-PV-CSXXI-019-2014	Prevenición por no presentar el informe de las finanzas partidarias.	Diciembre de 2013
11/11/2015	DFPP-PV-CSXXI-108-2015	Incumplimiento por no presentar la información financiera.	Informe de las finanzas partidarias julio a setiembre 2015.
04/01/2016	DFPP-PV-CSXXI-001-2016	Atención de algunas situaciones identificadas en la información contable presentada ante este Departamento.	Incongruencias respecto al monto reportado sobre contribuciones de diciembre 2015.
25/02/2016	DFPP-PV-PCSXXI-035-2016	Falta de presentación del informe de las finanzas de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 del Código Electoral.	Informe de las finanzas partidarias, diciembre 2015.

Fuente: Elaboración del DFPP con base en las preveniciones emitidas y la información presentada por el PCSXXI.

Anexo N.º 2– Diferencias detectadas en el rubro de Donaciones, según cifras del reporte de contribuciones, respecto de los datos de los Libros Contables Legalizados y otra información financiera, de agosto 2009 a diciembre 2016.

-cifras en colones-

Periodo	Certificación Especial de Estados Financieros por Libros (1)	Saldo según Libro Inventarios y Balances	Saldo según Libro Mayor y Diario	Listado de contribuciones "corregido" (Sin referencia)	Diferencia entre la Certificación Especial de Estados Financieros por Libros y Libro Inventarios y Balances (2)	Diferencia entre el Libro Inventarios y Balances y Libro Mayor (3)	Diferencia de Libro Mayor con Listado de contribuciones "corregido"	Notas
	(a)	(b)	(c)	(d)	(a-b)	(b-c)	(c-d)	
Agosto, 2009	0,00	0,00	0,00	530.000,00	0,00	0,00	-530.000,00	1,8
Setiembre, 2009	0,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00	0,00	-1.450.000,00	1,8
Octubre, 2009	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	-1.000.000,00	1,8
Noviembre, 2009	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	-750.000,00	1,8
Diciembre, 2009	22.539.596,00	23.179.745,00	23.179.745,00	1.000.000,00	-640.149,00	0,00	22.179.745,00	1,2,8
Enero, 2010	3.396.570,00	3.638.325,00	3.636.825,00	2.536.825,00	-241.755,00	1.500,00	1.100.000,00	1,2,8
Febrero, 2010	7.781.315,00	8.212.803,00	8.210.625,00	8.446.650,00	-431.488,00	2.178,00	-236.025,00	1,2,8
Marzo, 2010	972.883,00	461.832,00	450.000,00	0,00	511.051,00	11.832,00	450.000,00	2
Junio, 2010	4.161.821,50	876.412,00	876.000,00	0,00	3.285.409,50	412,00	876.000,00	2
Setiembre 2010	0,00	1.029.800,00	1.029.800,00	0,00	-1.029.800,00	0,00	1.029.800,00	9
Diciembre, 2010	0,00	17.871.720,00	17.871.720,00	0,00	-17.871.720,00	0,00	17.871.720,00	9
Abril a junio de 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,6,10
Julio a setiembre de 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6
Octubre a diciembre 2011	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,6
Enero a febrero 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7
Abril a junio 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Marzo a setiembre 2012	0,00	0,00	916.650,00	0,00	0,00	-916.650,00	916.650,00	4
Octubre a diciembre 2012	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7
Enero a marzo 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7
Abril a julio 2013	0,00	0,00	930.000,00	0,00	0,00	-930.000,00	930.000,00	5
Agosto a setiembre 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Octubre 2013	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,12
Noviembre 2013 a setiembre 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12
Octubre, 2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13
Noviembre, 2015	0,00	606.900,00	606.900,00	0,00	-606.900,00	0,00	606.900,00	13
Diciembre, 2015	0,00	3.355.200,00	3.355.200,00	0,00	-3.355.200,00	0,00	3.355.200,00	
Enero, 2016	0,00	5.822.216,00	5.822.216,00	0,00	-5.822.216,00	0,00	5.822.216,00	14
Febrero, 2016	0,00	0,00	6.786.650,00	0,00	0,00	-6.786.650,00	6.786.650,00	
Marzo, 2016	0,00	0,00	1.744.150,00	0,00	0,00	-1.744.150,00	1.744.150,00	15
Junio, 2016	0,00	0,00	673.822,00	0,00	0,00	-673.822,00	673.822,00	15
Setiembre, 2016	0,00	0,00	838.197,00	0,00	0,00	-838.197,00	838.197,00	
Octubre a diciembre 2016	0,00	0,00	791.754,00	0,00	0,00	-791.754,00	791.754,00	
Total	38.852.185,50	65.054.953,00	77.720.254,00	15.713.475,00	-26.202.767,50	-12.665.301,00	62.006.779,00	

Notas:

- (1) Oficio sin número del 29 de octubre de 2010 emitido por el Sr. Sergio Reyes Miranda, tesorero, el cual contiene documentos del Despacho Fernández, Zeledón & Asociados, denominados Certificación Especial de Estados Financieros por Libros, con cortes al 31 de diciembre de 2009, 31 de enero de 2010, 28 de febrero de 2010, 31 de marzo de 2010 y 30 de junio de 2010. De acuerdo con los documentos adjuntos a la Certificación Especial de cita, dentro del rubro de las Donaciones Campañas Anteriores se registraron "Donaciones sin recibo" que alcanzaron ₡9.115.553,00, para el periodo comprendido entre

diciembre 2009 y junio 2010. Se aclara que tales donaciones fueron identificadas según un comunicado sin referencia numérica del 29 de octubre de 2010 recibido por este Departamento.

- (2) Los libros contables legalizados contienen datos “*anulados*” en algunos de sus folios, lo que eventualmente conlleva a la identificación de ciertas diferencias que impactan en la comparación de los saldos del balance y el Libro Mayor, entre otra información financiera, no obteniendo claridad respecto del registro de tales operaciones debido a que los estados financieros no contienen notas explicativas (periodo diciembre 2009 a diciembre 2010).
- (3) El Partido informó inactividad económica en relación con la falta de presentación del informe de las finanzas partidarias, correspondiente al trimestre de abril a junio de 2011. De igual manera, según nota sin número del 28 de febrero de 2012, en atención al oficio DFPP-073-2012, la agrupación reportó el mismo estado económico para los periodos comprendidos entre octubre y diciembre de 2011.
- (4) Nota sin número del 03 de abril de 2013 emitida por el Sr. Alonso Guzmán, en la que se adjunta la lista de contribuciones del 01 de marzo al 30 de setiembre 2012, por un total de €916.650,00, las cuales fueron depositadas en la cuenta del Partido en agosto de 2012, reportándose al TSE hasta abril de 2013. Esta suma, junto con otra, fue reversada contra partidas de gasto y de superávit en junio 2013, por un total de €1.846.650,00, sin razón o justificación aparente.
- (5) Nota sin número emitida el 07 de agosto de 2013 por el Sr. Alonso Guzmán, en la que se adjunta la lista de contribuciones del 01 de abril al 31 de julio de 2013, por un total de €930.000,00, fondos que habían sido depositados en abril de 2013. Esta suma, junto con otra, fue reversada contra partidas de gasto y de superávit en junio 2013 por un total de €1.846.650,00, sin razón o justificación aparente.
- (6) Durante el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2011, el Partido reportó inactividad económica. Refiérase a los oficios: **DFPP-008-2011**, **DFPP-009-2011**, **DFPP-073-2012** y sus respuestas de referencias internas: **NI0715**, **NI0974** y **NI0238**. No obstante, lo anterior, en los estados de cuenta bancarios emitidos por el BAC San José con corte al 05 de diciembre de 2011, se observan depósitos que totalizaron €333.435,00. El 25 de octubre de 2013, el señor Alonso Guzmán, indicó que la situación se corregiría; sin embargo, a la fecha de este informe, no se cuenta con las aclaraciones respectivas. En el sistema de contribuciones no se tienen registros de aportaciones para el periodo en referencia; por el contrario, el Partido reportó inactividad.
- (7) El Partido reportó inactividad económica para el periodo de enero - febrero 2012. Así también, durante el periodo comprendido entre octubre 2012 y marzo 2013, informó no haber recibido donaciones ni contribuciones de ningún tipo. Cabe destacar que, en el comunicado sin número del 7 de agosto de 2013, el presidente de la agrupación manifestó que para el periodo comprendido entre marzo y setiembre de 2012 y “...*durante todo el año corriente*”, el partido se vio afectado por “...*no contar con recursos corrientes regulares para tener una contabilidad permanente y menos aún auditados y publicados medios de comunicación masiva*”. Así también, mediante oficio sin número del 15 de noviembre de 2015 (**NI1108**), la tesorera señaló: “... *me permito informarle que las estructuras de nuestro partido vencieron en el 2013 y fueron renovadas recientemente a mediados de octubre del 2015. Durante ese periodo el partido permaneció inactivo, por lo que no puedo darle ningún informe contable, al no haber movimientos de dinero.*”
- (8) Los datos fueron “*corregidos*” mediante una lista “*Reporte de Contribuciones del 06 de Agosto 2009 al 26 Febrero 2010*”, cuyos datos resultan coincidentes solo con los del sistema de contribuciones del DFPP; es decir, se detectan diferencias con respecto a Libros y se deja por fuera lo indicado en los oficios NI 0266 de 2009 y NI 1074, NI 033, NI 199, todos de 2010.
- (9) Se evidencia en los libros legalizados, específicamente en la cuenta de donaciones, el registro de €1.0 millón en setiembre 2010 y de €17.8 millones en diciembre 2010, no detectando que tales rubros se encuentren incluidos en las listas de contribuciones. Respecto de la falta de tales rubros, fueron emitidas las prevenciones DFPP-019-2010 del 29 de octubre de 2010, DFPP-001-2011 del 05 de enero de 2011, DFPP-002-2011 del 06 de enero de 2011 y DFPP-007-2011 del 01 de junio de 2011, de las cuales no se obtuvo respuesta.
- (10) En junio 2011, se evidencia en libros una reversión en la cuenta de donaciones por €3.429.360 que corresponde al periodo comprendido entre enero y junio 2011. Respecto de este movimiento contable, se destaca que se afectó la cuenta de “*Pérdida en Campaña Electoral*” y la cuenta de gastos sin razón aparente, con la particularidad de que el efecto en esta última cuenta es acreedor. No se cuenta con información correspondiente a estados de cuenta bancarios para ese periodo.
- (11) El oficio remitido el 24 de octubre de 2013 indica no tener ninguna actividad económica.

-
- (12) El 25 de octubre de 2013 el señor Alonso Guzmán manifestó: *“...en vista de este cierre de la cuenta, que en el futuro estará siendo la actividad económica del partido, en efectivo o bien utilizando alguna cuenta personal de algún miembro del comité de la agrupación”*. El Partido no remitió a este Departamento la información financiera para el periodo comprendido entre octubre 2013 y setiembre 2015, para lo cual se le previno mediante oficio DFPP-PV-CSXXI-108-2015 del 12 de noviembre de 2015.
- (13) El 4 de enero de 2016, el partido fue prevenido por medio del oficio DFPP-PV-CSXXI-001-2016 en razón de diferencias generadas entre el reporte de contribuciones y el depósito realizado a la cuenta bancaria correspondiente al periodo de Octubre a Noviembre 2015, además, de la solicitud de información financiera (estados financieros, estado de cuenta, registros auxiliares y libros contables legalizados) generada en el periodo mencionado. NI1309. La agrupación indicó *“(...) fue que al abrir la cuenta, se me solicitó pagar la chequera. Las pagué con dinero del depósito, debiendo hacerlo al revés. Primero depositar y luego pagar”*.
- (14) El 25 de febrero de 2016, se remitió la prevención DFPP-PV-PCSXXI-035-2016, emitida a razón de comunicar sobre la información recibida por parte del partido concerniente al periodo de enero 2016, la cual no contiene los elementos exigidos en la normativa electoral por lo que se le solicita la información financiera de acuerdo a la reglamentación electoral. La prevención fue respondida por medio de documento sin número del 08 de marzo de 2016.
- (15) De la información financiera remitida por la agrupación política sobre los periodos de marzo 2016 / abril a junio 2016, no fueron remitidos auxiliares contables de bancos.

Fuente: Estados Financieros, Certificación Especial de Estados Financieros por Libros a junio de 2010, libros contables legalizados con información hasta diciembre 2016, reportes de contribuciones aportados por el Partido, prevenciones emitidas y correspondencia recibida.

